

ALCANCE N° 2

AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE N° 2 al Documento Técnico de Soporte de la **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021**, cuyo objeto: **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO NO. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No.9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el diecinueve (19) de abril de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte como a continuación se indica:

- Modificar el numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual quedará así:

“(…)

2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	Director de obra.	Arquitecto con postgrado en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico o similar**	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Tres (3) proyectos como director de obras o de diseños de restauración o recuperación o de primeros auxilios en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural – BIC.	30%
1	Residente de obra	Arquitecto con postgrado en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico o similar**	Mayor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) proyectos como residente de obras de restauración o recuperación o de primeros auxilios en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural – BIC.	100%
1	Profesional S&SO	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial con especialización	Mayor a Seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Seis (6) proyectos como profesional S&SO de proyectos de edificaciones o infraestructura comunitaria o viviendas	100%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
		en S&SO o similar***			

****Similar:** Entiéndase por SIMILAR aquellos estudios de postgrado tales como: MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE, POSTGRADO EN RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, POSGRADO EN RESTAURACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. ANÁLISIS Y PROYECTOS, ESPECIALIZACIÓN EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, MÁSTER UNIVERSITARIO EN REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA debidamente convalidados en el País en caso que así se requiera, los cuales permiten desarrollar las actividades propias de los cargos requeridos.

*****Similar:** Entiéndase por SIMILAR para el profesional S&So, aquellos estudios de postgrado tales como: Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, Especialización en sistemas integrados de gestión, seguridad y salud en el trabajo, Especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Sistemas Integrados de Gestión, Especialización en Sistemas Integrados de Gestión – QHSE, Especialización en Salud y Seguridad en el Trabajo.

El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Supervisor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales, el contratista deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el Supervisor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El Contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

2.7.1 **Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:**

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Copia del diploma o acta de grado.
- b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
- e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

2.7.2 **Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:**

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - ✓ Nombre del contratante o empleador.
 - ✓ Nombre del contratista o empleado.
 - ✓ Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
 - ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.

- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

EL CONTRATISTA deberá contar con todos los profesionales y/o técnicos especializados que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, incluido el profesional jurídico y administrativo, los cuales deben estar incluidos dentro de los costos de la postulación.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del supervisor, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

El supervisor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el supervisor.

NOTA 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, El contratista podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en el Documento Técnico Soporte, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PROYECTO MINISTERIOS** y/o **LA ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo. (...)"

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de 2021.